

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON, 24 AGO 2023  
DECRETO ALCALDICIO N° 2592 /

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Alcaldicio N°3.083 de fecha 16 de noviembre del 2022, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2023.
8. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 29 de diciembre del año 2022, que aprueba presupuesto de salud año 2023.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
10. Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto del año 2022, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto del año 2022, subrogancia del sr. Alcalde.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
13. Ord. N° 409/2023 de fecha 17 de agosto del año 2023, de Dirección Desam Concón
14. Certificado de nacimiento y certificado de salud del menor
15. Balance presupuestaria de gasto mes de agosto 2023.
16. Dictamen de contraloría N°E322606N23 de fecha 16 de marzo del año 2023.

**CONSIDERANDO**

1. El certificado de la pediatra Dra. Cecilia Guglimetti V., donde indica que el menor no puede asistir a la sala cuna hasta los dos años de vida.
2. El dictamen N° N°E322606N23, donde señala que si en la comuna no existe sala cuna que preste servicio de cuidado del niño o niña en su domicilio, el referido pago se le realizara a la funcionaria.
3. Que las salas cunas en convenio con la municipalidad de concón no cuentan con el servicio de cuidados a domicilio.

**D E C R E T O**

1. **OTÓRGUESE** a la funcionaria de la dotación de salud Sra. CAMILA GUERRERO BARRIOS C. [REDACTED] un monto en dinero equivalente a la prestación de sala cuna destinado a financiar el cuidado de los niños menores de dos años, presupuestado para el año 2023.
2. **CANCELESE** hasta los dos años de vida del menor según lo señalado por la pediatra, a partir del mes de septiembre del año 2023, un monto de \$380.000.- (trescientos ochenta mil pesos).

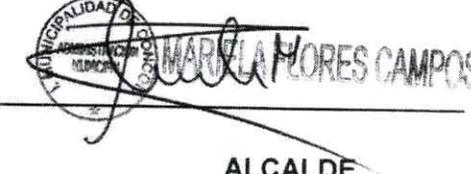
23 AGO 2023



3. **IMPUTESE,** El costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, subtítulo 215-22-08-008. sala cuna y/o jardines infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
MARIA LILIAN ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
MARCELA FLORES CAMPOS  
ALCALDE

**OR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPTO. DE SALUD
- INTERESADO

•  MCD/evp

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		23 AGO 2023

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO DE CONTROL  
22 AGO 2023  
RECIBIDO HORA: \_\_\_\_\_